Poze(?) A

Acor(?) de Alcalde
Andres Fernandez Amor

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes
de [illegible] de mill y seiscientos y sesenta y dos años estando
juntos en [illegible] a son de campana tañida como lo an de
uso y costumbre para tratar y conferir las cosas del servicio de Dios y de
su Magestad y bien y govierno de esta villa y de
[illegible] [illegible] [illegible] los señores [illegible]
de esta villa que al presente son los siguientes
[illegible] Pedro [illegible] Carrero [illegible] alcalde ordina-
rio de esta villa por su Magestad en el estado de hijos dalgo
[illegible] Carrero [illegible] alcalde
[illegible] Hernandez
[illegible] Martinez [illegible] = Don Juan Ber-
nardo de [illegible] = Don [illegible] Albarez
[illegible] Diputados y Regidores [illegible] de esta villa los
quales juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costum-
bre despues de aver sido citados por [illegible]
[illegible] portero de este [illegible] concejo que [illegible] aver
citado los presentes en persona y los ausentes en sus
casas para este ayuntamiento y acuerdo, trataron y confi-
rieron lo siguiente
Y en cumplimiento y [illegible] del acuerdo y [illegible] que oy
dia de la fecha se a hecho para el govierno de esta villa entre
[illegible] ayuntamiento [illegible] Andres Fernandez Amor [illegible]
de esta villa al qual aviendo le [illegible] de [illegible]
dia de la fecha, en que salio nombrado y eleccion [illegible]
alcalde ordinario de esta villa por su Magestad en el [illegible]
de estado por un año hasta el dia de [illegible] San Juan
de [illegible] del año que vendra de mill y seiscientos y se-
senta y [illegible] [illegible] recibio juramento en forma
[illegible] de que usara bien y fielmente el dicho oficio
de alcalde ordinario de esta villa en el dicho estado por el dicho
año, como de [illegible] obligado y hara las cobranzas que le
[illegible] y [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] de esta villa
[illegible] [illegible] [illegible]